



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-935/93**

EXP: 53-31411

C. A.: 16.27S.714.1.16-663/1997

BITACORA.: 09/KV-0028/05/17

RESOLUCIÓN NÚMERO 3732 /18

Ciudad de México, 15 NOV 2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DZF-935/93

RESULTANDO

- I. Que el **30 de septiembre de 1993**, La Secretaria de Desarrollo social expidió a favor de **RAMON GUILLERMO VARGAS BALLESTEROS**, el título de concesión **DZF-935/93**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **826.93 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en el lugar conocido como **Litoral Golfo de México, Municipio de Tecolutla, en el Estado de Veracruz**, exclusivamente para uso de **ornato** y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **ornato**; con una vigencia de **diez años**.
- II. Que mediante Resolución administrativa N° **029/04**, de fecha **20 de septiembre de 2004**, la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General otorgo al **C. RAMON GUILLERMO VARGAS BALLESTEROS** una prorroga a la concesión **DZF-953/93**, por un plazo de **10 años** al igual al originalmente otorgado que comenzó a correr a partir de día 18 de noviembre de 2004, día siguiente a la fecha en que fue notificada de manera persona por la Delegación Federal de esta Secretaria en el Estado de Veracruz al concesionario.
- III. Que mediante a Resolución Administrativa N° **023/04**, de fecha **27 de septiembre de 2004**, esta Dirección General, autorizo al **C. RAMÓN GUILLERMO VARGAS BALLESTEROS**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones de la Concesión N° **DZF 953/93** a favor de **JUAN RAMÓN VARGAS RODRÍGUEZ**.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-935/93**

EXP: 53-31411

C. A.: 16.27S.714.1.16-663/1997

BITACORA.: 09/KV-0028/05/17

- IV. Que mediante resolución Administrativa **657/2016**, de fecha **16 de junio de 2016**, Esta Autoridad autorizo en favor de **JUAN RAMON VARGAS RODRIGUEZ** prorrogar el plazo del Título de Concesión por un término de 10 años contados a partir del 19 de noviembre de 2014
- V. Que el **12 de diciembre de 2012**, la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, expidió a favor de **ROSA ELENA NUÑEZ SESENES**, , el título de concesión **Nº DGZF-863/12**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **1,601.83 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma, ubicada en **Avenida Agustín Lara, S/N, Fraccionamiento Arcadia, sitio de Playa, Localidad Tecolutla, Municipio de Tecolutla, en el Estado de Veracruz**, sin embargo cabe señalar que mediante Resolución Administrativa **Nº 659/2016**, de fecha 17 de junio de 2016 esta Dirección General determino declarar la nulidad de dicho título y por consiguiente la extinción del mismo, en virtud de que le fue concedido sobre una superficie otorgada en concesión previamente al **C. Juan Ramón Vargas Rodríguez**
- VI. Que **JUAN RAMON VARGAS RODRIGUEZ**, señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en
- VII. El **19 de mayo de 2017**, **JUAN RAMON VARGAS RODRIGUEZ**, presentó ante esta Dirección General de zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones del título de concesión **DZF-935/93**, con la finalidad de variar el uso de Ornato a General así como ampliar la superficie concesionada a **1375.74 m²**; y



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-935/93
EXP: 53-31411
C. A.: 16.27S.714.1.16-663/1997
BITACORA.: 09/KV-0028/05/17**

CONSIDERANDO

PRIMERO. - La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para **modificar las bases y condiciones de las concesiones** otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Artículo Tercero Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO. - Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión **DZF-935/93**, se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por el C. **JUAN RAMON VARGAS RODRIGUEZ**, titular del instrumento jurídico que



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-935/93**

EXP: 53-31411

C. A.: 16.27S.714.1.16-663/1997

BITACORA.: 09/KV-0028/05/17

nos ocupa.

VIII. JUAN RAMON VARGAS RODRIGUEZ, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de variar el uso de Ornato a uso General, así como ampliar la superficie concesionada a **1375.74 m²**

III. JUAN RAMON VARGAS RODRIGUEZ presentó copia certificada de la congruencia de uso de suelos contenida dentro del oficio S/N de fecha 28 de marzo de 2017, emitida por la Presidencia municipal del H. Ayuntamiento de Tecolutla, en el estado de Veracruz

IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha **JUAN RAMON VARGAS RODRIGUEZ** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

V. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,341 por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-935/93
EXP: 53-31411
C. A.: 16.27S.714.1.16-663/1997
BITACORA.: 09/KV-0028/05/17**

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO. - Se modifica la condición **PRIMERA** de la concesión **DZF-935/93**, para quedar como sigue:

IX. PRIMERA. - La presente concesión tiene por objeto otorgar **AL CONCESIONARIO** el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **1375.46 m²** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes consistentes en palapa a base de zapatas aisladas de 0.80 x 0.80 m² con una cadena de desplante y muro de block, sus traveses y cargueros a base de penca de palma y su techumbre a base de palma de la región, la fosa séptica será de 2.00 x 2.00 a base de block con zapata de 0.80 x 0.80 metros de armex, ubicada en **el lugar conocido como Litoral Golfo de México, Municipio de Tecolutla, en el Estado de Veracruz**, exclusivamente para uso de **ornato** y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**; con una vigencia de **diez años**, con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	707203.0986	2266382.6051
2	707218.3758	2266369.6911
3	707205.1584	2266354.6788
4	707189.8793	2266367.5905
1	707203.0986	2266382.6051



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-935/93**

EXP: 53-31411

C. A.: 16.27S.714.1.16-663/1997

BITACORA.: 09/KV-0028/05/17

Cuadro de coordenadas de terrenos ganado al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
3	707205.1584	2266354.6788
6	707173.5136	2266318.7366
7	707158.2393	2266331.6537
4	707189.8793	2266367.5905
3	707205.1584	2266354.6788

Superficie: 1375.74 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **JUAN RAMON VARGAS RODRIGUEZ**, está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO. - Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO. - La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **JUAN RAMON VARGAS RODRIGUEZ**, o a través de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones a saber los CC. María Leonor Lopez Delgadillo, Gerardo Hernández Gudiño y Susana Ibarra Magos, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica

con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-935/93
EXP: 53-31411
C. A.: 16.27S.714.1.16-663/1997
BITACORA.: 09/KV-0028/05/17**

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **JUAN RAMON VARGAS RODRIGUEZ** que el expediente **53/31411**, se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en **Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**



DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

JPM/ZDRJ/IMFV

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]